



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00150-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que fue recibido en el correo institucional solicitud de entrega de título judicial en el presente proceso. Se deja constancia que el correo emisor no se encuentra reportado en el expediente para efecto de notificaciones, pero si se encuentra reportado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Entra el proceso al despacho a resolver memorial allegado en fecha 11/05/2023 en el cual la endosataria para el cobro judicial solicita a esta dependencia la entrega del título valor objeto de la litis, lo anterior en razón a que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha 22/06/2022.

Teniendo en cuenta el número del expediente, advierte el despacho que, los procesos radicados con posterioridad al primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) fueron radicados en la oficina judicial de manera virtual, por ende, no existe expediente físico del proceso de la referencia, ni tampoco obra en el despacho el título ejecutivo objeto de la litis.

Dado lo anterior, no es procedente para esta dependencia acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición allegada en fecha 22/06/2023 por la endosataria en el presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f457704c0a99d4fda3362334be8500b39d30ce612307b7773bc7731da3bdceae**

Documento generado en 26/05/2023 12:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>